



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235000001791

Bogotá D.C., **18 DIC. 2023**

AVISO No. 051

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto "Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot" proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado LA CUÑA, ubicado en jurisdicción del municipio de Soacha (Según Folio) Granada (Según título), departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 051-32659, y cédula catastral No. 25-312-00-00-00-0009-0037-0-00-00-0000 y 25-312-00-00-00-00-0009-0159-0-00-00-0000, propiedad de la señora ZULMA NELLY MARTÍNEZ PINZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.939.167.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia que en el folio de matrícula referido, en la anotación N° 005 registra una Medida Cautelar consistente en una Demanda de Expropiación interpuesta por el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO, comunicada mediante oficio 438 del 11 de abril de 2007 del Juzgado 1 Civil del Circuito de Soacha, situación que no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto "Ampliación Tercer Carril – Doble Calzada Bogotá – Girardot", razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Soacha, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado LA CUÑA, ubicado en

Carrera 13 No.97-76, Edificio AS... Oficina 30... Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)

www.via40express.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235000001791

jurisdicción del municipio de Soacha (Según Folio) Granada (Según título), departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de 3441,38 m², correspondiente a la Unidad Funcional siete (7) tramo GRANADA – EL MUÑA del Proyecto "Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Granada; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 21 del mes Diciembre año 2023, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 28 del mes de Diciembre año 2023, a las 6:00 p.m.

Atentamente,

DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio AST, Oficina 304, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)

www.via40express.com

